

jo anual, que se revisará cada año conforme las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo. Se establece un periodo de carencia de dos años.

- Diez por ciento (10%) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta, ni compensable, por tanto, con la aportación anterior ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos.

Duración del contrato: Diez años, no obstante podrá prorrogarse por otros cinco años, por voluntad del explotador manifestada fehacientemente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, antes del 31 de enero anterior al vencimiento del plazo convenido.

- Garantía provisional: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).
- Garantía definitiva: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

Formalización del contrato: En escritura pública por cuenta del adjudicatario.

El pliego de Bases junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se hallan de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, calle Cárdenas, n.º 11 de Mérida.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, 20 de abril de 1999.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCION DE ENJUICIAMIENTO - DEPARTAMENTO 2.º

EDICTO de 6 de abril de 1999, sobre

notificación de procedimiento de reintegro por alcance n.º B-52/99.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de 19 de febrero de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-52/99, de Corporaciones Locales, Cáceres, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por importe de veintidós millones novecientos noventa mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (22.990.442 ptas.), ocasionado en los fondos del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres durante los ejercicios de 1986 a 1997, ambos inclusive.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Madrid, a 6 de abril de 1999.—El Secretario, CARLOS LEGUINA VICENS.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 29 de marzo de 1999, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Municipio de Barbaño:

- Vehículos tracción mecánica.

Municipio de La Morera:

- Vehículos tracción mecánica.

Badajoz, a 29 de marzo de 1999.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.